

Problemas con el uso de "Dr./Dra." por Odontólogos. Guión de defensa.

Os propongo una breve argumentación para que no se produzcan agravios comparativos, que en mi opinión deberíamos combatir sin paliativos.

Es cierto que el uso oficial de la titulación de Doctor o Doctora (Dr. o Dra.) está reservado formalmente a quienes poseen dicho título, tras la lectura y defensa de una Tesis Doctoral (previa superación de ciertos prerrequisitos, como los cursos de doctorado o la obtención de la llamada suficiencia investigadora), y en tal sentido, las objeciones de quienes lo son hacia el uso de tal denominación por parte de quienes no lo son es absolutamente legítima, aunque pueda ser vista en nuestra sociedad como elitismo.

Sin embargo, no es menos cierto que el uso ha consagrado desde tiempo inmemorial el significado de “doctor” como sinónimo coloquial de médico, hasta el punto de que tal acepción está aceptada en el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE), y que este uso puede entenderse extendido también a los odontólogos.

En efecto, dado que el título de Licenciado en Odontología es reciente, y que el primitivo título de Odontólogo dejó de expedirse en la Universidad española desde 1950, se comprende que este uso coloquial de doctor para los odontólogos todavía no se haya incorporado al DRAE, aunque tal uso coloquial se utiliza en toda Hispanoamérica y hay evidencias de él en la primera mitad del siglo XX en España para los primeros odontólogos (1901-1950).

Por otro lado, el término Licenciado no ha prosperado en España, salvo para el caso de los farmacéuticos, como tampoco lo ha hecho el de Bachiller, sin que se hubiera instaurado una política restrictiva con el uso del “don” o el “doña”. Por eso no hay una razón clara para hablar de Licenciado con los odontólogos, que participan de una condición de facultativos sanitarios muy semejante a los médicos, y tratar a estos de doctores sin tampoco serlo.

Por todo ello, sin tomar posición institucional a favor del uso o la prohibición del mismo, que depende del carácter oficial o coloquial que se quiera dar al término, deberíamos exigir que, en caso de reservarse el empleo de tal titulación para quienes poseen el título universitario de Doctor en Medicina/Odontología/ o lo que sea, también se prohíba su uso para los Licenciados en Medicina que no cuenten con título de Doctor.

Manuel Alfonso Villa Vigil
Presidente Consejo General
13 Noviembre 2009